



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 093 -2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 24 NOV. 2021

**VISTOS:**

La Carta COAHXI-164-2021-EO-CAC del 27 de octubre de 2021, Informe N° 011-2021-PROAMAZONAS/IO/FJFC del 29 de octubre de 2021, Informe N° 0111-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JCAH del 10 de noviembre de 2021, Informe N° 1095-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la "UE PROAMAZONAS" es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2019 se suscribió el Contrato de la Unidad de Administración N° 013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Consorcio AHXI para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas - Aeropuerto".

Que, mediante Carta COAHXI-164-2021-EO-CAC del 27 de octubre de 2021, el representante legal del Consorcio AHXI alcanza el informe de solicitud de ampliación de plazo de ejecución contractual N° 10 por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista debido a las precipitaciones pluviales presentadas en la zona los días 02/10/2021, 03/10/2021, 04/10/2021, 09/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021, 16/10/2021, 17/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021; señalando:

- "Con fecha 02/10/2021, a través de Asiento N° 485 del C.O. el residente de obra manifiesta Al inspector de obra que el día de hoy se han producido en la ciudad de Chachapoyas intensas lluvias quien imposibilitado la realización de los diferentes trabajos de los diversos frentes de trabajo de obra por lo que se ha tomado en consideración la recomendación del especialista de seguridad y salud ocupacional, el mismo que indicó que hay un riesgo alto de que se produzcan accidentes con el personal y maquinaria debido al estado de la zona en la parte urbana que se viene pavimentando, por lo que se suspenden las diferentes labores que se venían realizando. Asimismo, se le comunica a la inspección de obra que se procede a suspender la partida de colocación de carpeta asfáltica debido a la estacionalidad climática que se presenta en la zona de trabajo. Se procederá a comunicar a la entidad que esta residencia ha procedido a realizar la supervisión de las diferentes actividades programadas al día de hoy por motivos de seguridad con la finalidad de evitar algún tipo de accidente y/o incidente con el personal obrero, maquinaria y/o vecinos de la zona.
- Con fecha 02/10/2021 a través de asiento N° 486 del C.O. el inspector de obra, manifiesta Se constata la presencia de intensas lluvias que imposibilitan la realización de los diferentes trabajos de obra, por lo que el residente comunica a la supervisión la suspensión de las actividades programadas para el día de hoy, por motivo de evitar algún accidente en los trabajadores y/o maquinaria que se encuentra realizando trabajos. Así mismo se ha suspendido los trabajos que se vienen realizando con la partida de colocación de carpeta asfáltica debido al factor climático presente en la zona de trabajo. Se recomienda al residente la reprogramación de las actividades para el día de mañana. Se le indica al residente que deberá presentar los boletines informativos oficiales del SENAMHI, en la fecha por indique la suspensión de las actividades por lluvias.
- Con fecha 04/10/2021, a través de Asiento N° 487 del C.O. el residente de obra, manifiesta Se comunica a la inspección de obra que continúan las lluvias en la ciudad de Chachapoyas durante los días 03/10/2021 y 04/10/2021 imposibilitando la realización de los trabajos, por lo que esta residencia continuará con la suspensión de las labores programadas por motivos de seguridad con la finalidad de evitar algún tipo de incidente y/o accidente con los trabajadores y maquinaria del consorcio.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 093 -2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE**

De acuerdo a los registros del SENAMHI, de la estación meteorológica de Chachapoyas durante los días 02,03 y 04 del presente mes de octubre se han registrado precipitaciones pluviales del orden de 8.2, 3.7, y 6.2 mm/día que hacen imposible la realización de los diferentes trabajos programados.

- Con fecha 04/10/2021 a través de asiento N° 488 del C.O el inspector de obra, manifiesta:  
Se constata que el día de ayer 03/10/2021 así como el día de hoy 04/10/2021 se ha producido en la ciudad de Chachapoyas intensas lluvias que han imposibilitado la realización de las diferentes trabajos de obra, motivo por el cual el residente ha producido a realizar la suspensión de las diferentes actividades programadas para el día de hoy de acuerdo a la recomendación del especialista de seguridad y salud ocupacional a fin de evitar algún tipo de accidente con los trabajadores y/o maquinaria en obra.

Así mismo indica que de acuerdo a los reportes del SENAMHI, de la estación meteorológica de Chachapoyas durante los días 02,03 y 04 de octubre del presente se han producido precipitaciones pluviales del orden de 8.2 y 3.7 y 6.2 mm/día que hacen imposible la realización de los diferentes trabajos programados.

Se verifica que las actividades que no puedan ser ejecutadas son la colocación de la carpeta asfáltica e=2'' y la construcción del pavimento rígido en la zona urbana, las mismas que forman parte de la ruta crítica del cronograma de avance de obra vigente por lo que en aplicación del literal A del artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado con D.S. N°344-2018-EF y modificado con D.S. N° 377-2019-EO-CAC.

Se le indica al residente que deberá presentar los boletines de información oficial del SENAMHI, en las fechas que indican la suspensión de las actividades por lluvias.

- Con fecha 09/10/2021, a través de Asiento N° 493 del C.O. el residente de obra, manifiesta  
Se indica al inspector de la obra que el día de hoy se volvió a presentar precipitaciones (lluvias) en la ciudad de Chachapoyas que imposibilitaron la ejecución de los trabajos de los diferentes frentes de la obra. por tal motivo y por recomendación del área de seguridad y salud ocupacional del consorcio esta residencia ha procedido a realizar la suspensión de las diferentes actividades programadas al día de hoy con la finalidad de prevenir algún accidente y/o incidente que se pudiese dar con el personal y/o maquinaria y/o moradores ya que se dificulta el tránsito y traslado del personal y maquinaria

Esta residencia comunica que procederá a cuantificar los días que se están viendo afectados los trabajos de obra por la estacionalidad climática de la zona ya que viene afectando la ejecución normal de las partidas que forman parte de la ruta crítica del cronograma de avance del proyecto por lo que en aplicación del literal A del artículo N° 197 del R.L.C.E se solicitará una ampliación de plazo parcial contractual por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

- Con fecha 14/10/2021 a través de asiento N° 494 del C.O. el inspector de obra, manifiesta  
El día de hoy se ha producido en la ciudad de Chachapoyas intensas lluvias que han imposibilitado la realización de los diferentes los trabajos programados en obra, por tal circunstancia el residente ha procedido a realizar la suspensión de las diferentes actividades programadas para el día de hoy por motivos de seguridad con la finalidad de evitar algún tipo de incidente y/o accidente con los trabajadores y/o maquinaria del consorcio. El residente comunica que procederá a cuantificar los días que se están afectando los trabajos de obra por la estacionalidad climática de la zona, ya que viene afectando la ejecución normal de las partidas que forman parte de la ruta crítica del cronograma de avance del proyecto, por lo que en aplicación del literal A del artículo N° 197 del R.L.C.E, solicitará una ampliación de plazo parcial contractual por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista

- Con fecha 14/10/2021, a través de Asiento N° 501 del C.O. el residente de obra, manifiesta  
El día de hoy se ha producido en la ciudad de Chachapoyas intensas lluvias con presencia de granizo que han imposibilitado la realización de los diferentes trabajos de obra. es por tal motivo y por recomendación del departamento de seguridad y salud ocupacional que esta residencia ha procedido a realizar la suspensión de las diferentes actividades programadas el día de hoy con la finalidad de evitar algún tipo de incidente y/o accidente con los trabajadores y/o maquinaria del consorcio y moradores de la zona.

Esta residencia comunica a la inspección que en la aplicación del literal A del artículo N° 197 del reglamento de la ley de contrataciones del estado se procederá a cuantificar y solicitar el plazo





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

093

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE**

correspondiente por los atrasos y/o paralizaciones de la programación de obra a través de dicha solicitud de ampliación de plazo parcial contractual por causas ajenas al contratista (lluvias).

- Con fecha 14/10/2021 a través de asiento N° 502 del C.O. el inspector de obra, manifiesta El día de hoy se ha producido en la ciudad de Chachapoyas, intensas lluvias con granizo que han imposibilitado la realización de los diferentes trabajos de obra, por lo que el residente ha procedido a realizar la suspensión de las diferentes actividades programadas al día de hoy, por motivos de seguridad a fin de evitar algún tipo de incidente y/o accidente con los trabajadores y/o maquinaria del consorcio.

El residente indica que en aplicación del lateral A del artículo N°197 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a cuantificar y solicitar el plazo correspondiente por los atrasos y/o prolongaciones de obra a través de una solicitud de ampliación de plazo parcial contractual por causas no atribuibles al contratista.

- Con fecha 16/08/2021, a través de Asiento N° 503 del C.O. el residente de obra, manifiesta Se deja constancia que durante los días 15 y 16 de octubre han continuado las lluvias en la ciudad de Chachapoyas que han imposibilitado la realización de las diferentes actividades de los frentes de trabajo que se han venido ejecutando y que forman parte del cronograma de avance de obra vigente y de la ruta crítica formulada y aprobada por la entidad como son: colocación de carpeta asfáltica en caliente e=2", construcción de cunetas rectangulares tipo III y pavimentación rígida. Esta residencia en base a la opinión cursada por el departamento de seguridad y salud ocupacional procede a realizar la suspensión de todas las actividades programadas con la finalidad de evitar algún tipo de accidente y/o incidente con la maquinaria pesada, trabajadores y/o moradores que puedan acabar en problemas legales al consorcio.

Por otro lado, se indica a la inspección que esta residencia continúa a la espera del permiso y/o autorización por parte de los propietarios del terreno donde se construirá el muro gavión (muro III) ubicado entre las progresivas Km 05+327.5 al Km 05+357.5 para poder dar inicio a los trabajos. cabe señalar que el departamento de seguridad y salud ocupacional del consorcio constató en campo las condiciones y necesidades que se deberán tener en cuenta para la construcción de dicho muro (sobre todo en la excavación) ya que significaría un riesgo realizar los trabajos con las condiciones climáticas que se tiene ahora por lo que se hace necesario que el PAC gestione el permiso respectivo para realizar los trabajos con todos los parámetros de seguridad

Se le recuerda a la inspección que la demora en la construcción del muro está imposibilitando la continuación de la construcción del pavimento rígido y cunetas rectangulares tipo IV en la zona, asimismo se deberá de tomar en consideración que las redes matrices de agua y desagües se tendrán que volver a colocar debido al rediseño planteado por los profesionales de PRO AMAZONAS (muro invertido).

También se le indica a la inspección de obra que las obras a realizarse en el Jirón Yanayacu se darán después de haberse construido el muro gavión ya que dicho Jirón será la única vía de acceso para trasladar a la maquinaria pesada ya que se tiene construido el pavimento rígido desde la progresiva 04+000 a 05+270 así como los Jirones Asunción, Arequipa, y Salamanca por lo que no se puede pasar la excavadora sobre orugas sobre dichos lugares ni hacer ingresar una cama baja por los anchos de las curvas.

- Con fecha 16/10/2021, a través de Asiento N° 504 del C.O. del inspector de obra, manifiesta Que durante los días 15 y 16 de octubre continúan las lluvias en la ciudad de Chachapoyas que han imposibilitado la realización de los diferentes trabajos de obra que forman parte del cronograma de avance de obra vigente y de la ruta crítica (indicada y aprobada, como son: colocación de carpeta asfáltica en caliente e=2", construcción de cunetas rectangulares tipo III y pavimentación rígida. El residente de acuerdo a la recomendación de su especialista de seguridad y salud ocupacional, procede a la suspensión de todas las actividades programadas con la finalidad de evitar algún tipo de incidente y/o accidente con la maquinaria pesada, trabajadores y/o moradores, que podrían ocasionar problemas legales al consorcio.

El residente indica que aún no se le hace llegar los permisos y/o autorización por parte de los propietarios del terreno donde se construirá el muro gavión (muro III) ubicado entre las progresivas 05+327.50 a 05+357.50, para proceder al inicio de los trabajos indicados, debido a que estos señores pueden tomar acciones legales contra el consorcio.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 093 -2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE**

Respecto a los manifestado por su departamento de seguridad y salud ocupacional, quienes han constatado en campo las condiciones y necesidades a tomar en cuenta para su construcción, por lo que deberá alcanzar un informe técnico a esta inspección al respecto.

- Con fecha 18/10/2021 a través de asiento N°505 del C.O. del residente de obra, manifiesta Que, continuaron registrando lluvias durante los días 17/10 y 18/10 del presente en la ciudad de Chachapoyas que imposibilitan la realización de la ejecución de los trabajos programados de obra debido a que de acuerdo a las recomendaciones dadas por el equipo de salud y seguridad de obra es imposible trasladarse a lo largo de todo el proyecto por lo que para evitar que se suscite algún tipo de accidente y/o incidente con la maquinaria de la empresa y/o trabajadores y/o moradores de la zona esta residencia procede con la suspensión de la ejecución de las labores.

- Con fecha 18/10/2021, a través de Asiento N°506 del C.O. del inspector, manifiesta Que, durante los días 17 y 18 de octubre continúan las lluvias en la ciudad de Chachapoyas que han imposibilitado la realización de los diferentes trabajos de obra y de acuerdo a las recomendaciones dadas por las especialistas de seguridad y salud ocupacional es imposible trasladarse a lo largo del proyecto, por lo que para prevenir cualquier tipo de incidente y/o accidente con la maquinaria, trabajadores y/o moradores de la zona, el residente procede a la suspensión de la ejecución de todos los trabajos.

Se le indica al residente alcanzar el informe técnico realizado por su departamento de seguridad y salud ocupacional, respecto a las recomendaciones luego de haber contratado al lugar donde se ubica la construcción de muro III (muro gavión) ubicado entre las progresivas Km 05+327.50 a Km 05+357.50.

- Con fecha 19/10/2021 a través de asiento N°507 del C.O. del residente de obra, manifiesta Se comunica al inspector de obra que los retrasos ocasionados en la construcción del muro gavión III y la pavimentación del jirón Yanayacu que se han originado por causas ajenas al contratista que sumado a las constantes lluvias que se vienen registrando en la ciudad de Chachapoyas han originado que las partidas y actividades programadas de acuerdo al cronograma de avance de obra vigente se vean afectadas por lo que esta residencia comunica que procederá a realizar la solicitud de ampliación de plazo parcial correspondiente: 01 por la causal de lluvias y 01 por la demora del inicio de los trabajos correspondientes al muro gavión.

Por otro lado, se deja constancia que hoy también se registraron lluvias en la ciudad de Chachapoyas que han hecho imposible la realización de las diferentes actividades programadas al día de hoy ya que por motivos de seguridad no es recomendable realizar labor alguna por lo q se viene a suspender las labores del día en su totalidad.

- Con fecha 19/10/2021, a través de Asiento N°508 del C.O. el inspector de obra, manifiesta Se constata que el día de hoy se presentan lluvias en la ciudad de Chachapoyas que han imposibilitado la realización de los trabajos y actividades programados para el día de hoy, y por recomendaciones de su departamento de seguridad y salud ocupacional, el residente procede a la supervisión de todas las actividades programados para el día de hoy.

- Con fecha 22/10/2021 a través de asiento N°513 del C.O. del residente de obra, manifiesta Se comunica a la inspección de obra que procederá de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 196 y 197 del R.L.C.E y solicitará una ampliación de plazo correspondiente a los días que los trabajos de la obra se han visto paralizados causas de las precipitaciones pluviales que han caído sobre la ciudad de Chachapoyas, la solicitud de ampliación de plazo parcial se fundamenta en el literal "A" del artículo N°197 del R.L.C.E respecto a paralizaciones y/o atrasos por causas no imputables al contratista. Asimismo, se indica que esta residencia procederá a demostrar con documentación correspondiente (información del SENAMHI, de la estación meteorológica de Chachapoyas los días que se han registrado las lluvias y que han sido indicados en el presente cuaderno de obra a través de los asientos de esta residencia.

- Con fecha 22/10/2021, a través de Asiento N° 514 del C.O. el inspector de obra, manifiesta El residente menciona sobre que procederá de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 196 y 197 del R.L.C.E y solicitará una ampliación de plazo parcial correspondiente a los días que los trabajos de la obra se han visto paralizados por causas de las precipitaciones pluviales que han caído sobre la ciudad de Chachapoyas. fundamentando su solicitud de ampliación de plazo en el literal "A" del artículo N°197 del R.L.C.E respecto a paralizaciones y/o atrasos por causas no imputables al





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

093

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE**

contratista. asimismo, se le indica que deberá sustentar con documentación correspondiente (información oficial del SENAMHI) los días que se han registrado las lluvias y se han indicado en los asientos del cuaderno de obra”.

Como se indicó en los asientos del cuaderno de obra que las fechas: 02/10/2021, 03/10/2021, 04/10/2021, 09/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021, 16/10/2021, 17/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, a través de los asientos N° 485, 487, 493, 501, 503, 505, 507 del residente de obra y asientos N° 486, 488, 494, 502, 504, 506, 508 de la inspección de obra se señala que durante los 10 días mencionados del mes de octubre se han producido lluvias en la ciudad de Chachapoyas que han imposibilitado que las tareas programadas para dichos días se hayan podido realizar de acuerdo al cronograma de avance de obra vigente.

De acuerdo a las evaluaciones realizadas por el departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, quien ha realizado diferentes inspecciones durante los días que se han producido las lluvias han concluido que era necesario la suspensión de los trabajos de los diferentes frentes para evitar cualquier riesgo de accidente y/o incidente con el personal de obra, maquinaria y moradores de la zona del proyecto”.

Que, mediante Informe N° 011-2021-PROAMAZONAS/IO/FJFC del 29 de octubre de 2021, dirigido por el Ing° Fernando José Flores Celis -Jefe de Inspección- al Director Ejecutivo de la UE Proamazonas, se hace presente que:

“De acuerdo al Artículo 198 – procedimiento de ampliación de plazo. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Asimismo, el contratista señala el inicio de la causal, mediante Asiento N° 164 de fecha 02/10/2021, el hecho invocado concluye el 19/10/2021. Dentro de los 15 días de concluido el hecho, el contratista sustenta y cuantifica su ampliación de plazo el 28/10/2021 mediante documento COAHXI-164-2021-EO-CAC.

Con fecha 02/10/2021 el Consorcio AHXI comunica a la inspección mediante documento COAHXI-0162 - 2021-EO-CAC, programa los trabajos de ejecución de obra en general para el día domingo 03 de octubre, por lo que no se dio cumplimiento a la misma debido a las fuertes precipitaciones ocurridas en ese día.

Dichas fechas afectadas por lluvias en la obra fueron: 02/10/2021, 03/10/2021, 04/10/2021, 09/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021, 16/10/2021, 17/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, a través de los asientos de cuaderno de obra 485, 487, 493, 501, 503, 505, 507 del residente de obra y asientos 486, 488, 494, 502, 504, 506, 508 de la inspección de obra se señala que durante los 10 días mencionados del mes de octubre se han producido lluvias en la ciudad de Chachapoyas que han imposibilitado que el contratista ejecute las tareas programadas para dichos días se hayan podido realizar de acuerdo al cronograma de avance de obra vigente, habiéndose contabilizado un total de 10 D.C teniendo como nueva fecha termino el 10 de noviembre del 2021, de acuerdo al Artículo 158. Ampliación del plazo contractual - 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Se declare **PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 10**, por diez (10) días calendario, solicitada por el “CONSORCIO AHXI”.

El Contratista ha presentado la solicitud de ampliación de plazo N° 10, cumpliendo los procedimientos establecidos en el Art. 198.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con documento COAHXI-0162 - 2021-EO-CAC, el Consorcio AHXI comunica a la entidad la necesidad de programar la ejecución de los trabajos el día 03 de octubre del 2021, la cual se suspendieron no se realizaron por las fuertes precipitaciones pluviales en la zona de trabajo, a lo que se procedió a suspender las labores programadas.

El contratista “CONSORCIO AHXI” deberá alcanzar el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al plazo aprobado Y EN CONCORDANCIA AL Art. 198.7.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 093-2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE**

La nueva fecha de término de acuerdo a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10, es el 10/11/2021.

Se recomienda que se eleve el presente y se proyecte el acto resolutorio y/o administrativo para notificar al contratista como plazo máximo hasta el 15/12/2021; a fin de evitar futuras responsabilidades frente al oportuno pronunciamiento de la entidad (Artículo 198.2) de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF / Modificado por el D.S. 162-2021-EF".

Que, mediante Informe N° 0111-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JCAH del 10 de noviembre de 2021, remitido por el Ing° Jimmy Carlos Alcalde Heras -Coordinador de obra-, al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico -Ing° Víctor Augusto Trauco Tafur-, se indica que:

"Revisado el cronograma del contratista consorcio AHXI solicitando un plazo de días (10) d.c. por encontrarse las actividades a ejecutar en ruta crítica las siguientes partidas (03.02.01, ..., 03.02.06) del pavimento flexible; las partidas (03.03.01, ..., 03.03.07) del pavimento rígido y obras de artes 04.12 Cunetas rectangulares c/tapa Tipo III, que se han visto impedido su ejecución por la causales ajenas al contratista y a la Entidad a consecuencia de sobre saturación de la base por exceso de lluvias muy fuertes en la obra.

Que, según el informe meteorológico del SENAMHI/DRD, estación Chachapoyas se observa que los días de mayor intensidad en el mes de octubre se describe a continuación:

N°	FECHA	DIA	PRECIPITACIÓN (mm/día)	ACTIVIDAD
01	02/10/2021	SABADO	8.20	AFECTO
02	03/10/2021	DOMINGO	3.70	AFECTO
03	04/10/2021	LUNES	6.20	AFECTO
04	05/10/2021	MARTES	5.50	AFECTO
05	09/10/2021	SABADO	2.70	AFECTO
06	14/10/2021	JUEVES	18.20	AFECTO
07	15/10/2021	VIERNES	2.80	AFECTO
08	16/10/2021	SABADO	3.20	AFECTO
09	17/10/2021	DOMINGO	3.50	NO AFECTO
10	18/10/2021	LUNES	7.20	AFECTO
11	19/10/2021	MARTES	2.70	AFECTO

Que, mediante carta COAHXI-0162-2021-EO-CAC, el consorcio AHXI solicita trabajar el día 03/10/2021(domingo) al jefe de inspectores de obra, por las razones de avanzar por atraso, puesto que se han visto afectados por las continuas lluvias que se están presentando en la región sobre todos en Chachapoyas y que han impedido avanzar por la saturación por el exceso de agua presente en la base lo cual impide realizar actividades de la Ruta Crítica.

En la cuantificación y sustentación de la ampliación de plazo por causal abierta Art. 198° del RLCE, el contratista señala que la afectación de la ruta crítica tuvo lugar a partir del día 02/10/2021 hasta el 19/10/2021, fecha en la cesa temporalmente la causal, por lo que solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo a la Entidad.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

1. DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°10 AL CONTRATISTAS CONSORCIO VIAL AHXI, SEGÚN INFORME ANALÍTICO DEL INSPECTOR Y/O COORDINADOR.
2. APROBAR QUE LA FECHA DE TERMINO DE OBRA SIGUE SIENDO EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



093

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE**

3. EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO DECLARANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 POR LOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS SOLICITADO POR EL CONSORCIO AHXI.
4. NOTIFICAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE CONTRATISTAS CONSORCIO AHXI SR. JORGE LUIS LUQUE SOLIS, EN SU DOMICILIO LEGAL JR. JORGE CHAVEZ 097 PISO 02 ASOC. JOSE ABELARDO QUIÑONEZ, INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA Y A LA SUPERVISIÓN".

Que, mediante Informe N° 1095-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 12 de noviembre de 2021, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, hace conocer al Director Ejecutivo la procedencia de la ampliación de plazo N° g10, teniendo en cuenta el informe del coordinador de obra, solicitando se derive al área de asesoría legal para proceder a la emisión del acto resolutivo.

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 34.9 establece que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Por su parte, en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente:

**Artículo 197: Causales de ampliación de plazo**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

**Artículo 198: Procedimiento de ampliación de plazo**

**198.1.** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

**198.2.** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

**198.3.** En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

**198.4.** Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

093

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2021-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE**

**198.5.** Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

**198.6.** Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

**198.7.** La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

**198.8.** Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Que, cabe señalar, en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Administración y la Asesoría Legal, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del inspector y la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los profesionales que elaboraron los mismos.

Que, en atención a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30 de setiembre del 2021, contando con los visados del Jefe de la Unidad de Administración, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero:** Declarar **procedente** la ampliación de plazo N° 10 por diez (10) días calendarios, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas - Aeropuerto", solicitada por el representante legal del contratista Consorcio AHXI; siendo la fecha de término de obra el 10 de noviembre de 2021.

**Artículo segundo:** Disponer notificar la presente resolución al Consorcio AHXI y a los órganos competentes de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de Ley.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO  
Director Ejecutivo